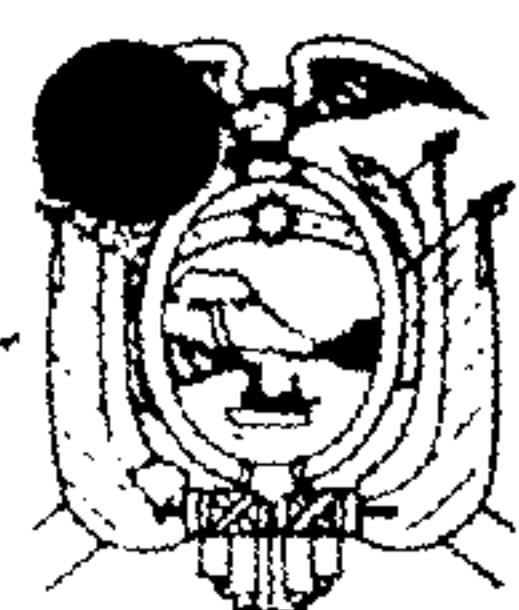


República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

**REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑIA "EL PORVENIR ENVERO
C.A." EN LIQUIDACION.*******

CUANTIA: \$ 4'500.000 *****

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, Provincia del Guayas,
a los veintitres días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y
cinco; ante mí, **Abogada GLORIA LECARO DE CRESPO, Notaria
Titular Novena del Cantón Guayaquil**, comparece el señor **CESAR
ENDARA ALAVA**, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo, a
nombre y en representación de la Compañía **"EL PORVENIR ENVERO
C.A." EN LIQUIDACION**, en su calidad de Presidente, quien acredita
su intervención con la copia de su nombramiento debidamente inscrito,
el mismo que se encuentra en plena vigencia y se acompaña a esta
escritura como documento habilitante. El compareciente es mayor de
edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en esta
ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar todo
acto o contrato, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido que fue con
el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como
ya queda indicado, para que la autorice me presenta la minuta
siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a
su cargo, sírvase insertar una, de Reactivación, Aumento de Capital y
Reforma del Estatuto Social de la compañía **"EL PORVENIR ENVERO C.A."
EN LIQUIDACION**, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:
PRIMERA: OTORGANTE. - Comparece a otorgar esta escritura pública,
el señor César Endara Alava, en su calidad de Presidente y por lo tanto,
representante legal de la Compañía **"EL PORVENIR ENVERO C.A." EN
LIQUIDACION. SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - a) Mediante



1 pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor
2 Jorge Jara Grau, el quince de Noviembre de mil novecientos setenta y
3 ocho, se constituyó la Compañía "EL PORVENIR ENVERO C.A.", con un
4 capital de quinientos mil sucres, inscrita en el Registro Mercantil de
5 Guayaquil, el veinte de Agosto de mil novecientos setenta y nueve. b)
6 La Intendencia de Compañías mediante Resolución número noventa y
7 cuatro-dos-dos-uno-cero cero cero dos seis dos cinco, del veintinueve
8 de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro
9 Mercantil el veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco le
10 reconoció a la Compañía "EL PORVENIR ENVERO C.A." el estado jurídico
11 de disuelta, por no haber aumentado el capital al mínimo legal. c) La
12 Junta General de caracter Universal, de accionistas de la Compañía "EL
13 **PORVENIR ENVERO C.A. EN LIQUIDACION**, celebrada el veintidos
14 de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, acordó: UNO) Reactivar a
15 la compañía. DOS) Aumentar el capital social de la Compañía a CINCO
16 millones de sucres, con la consecuente reforma del estatuto social en su
17 artículo quinto; TRES) Reformar el artículo vigésimo cuarto del Estatuto
18 Social de la Compañía, otorgando la representación legal, judicial y
19 extrajudicial de la Compañía, individual e indistintamente al Presidente
20 y Gerente de la Compañía; y, CUATRO) Facultar al Presidente de la
21 Compañía para que realice las acciones conducentes a hacer efectivas
22 las resoluciones de la antes dicha Junta General de Accionistas de la
23 Compañía, celebrada el veintidos de Agosto de mil novecientos noventa
24 y cinco. **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes
25 expuestos, el señor César Endara Alava, en su calidad de Presidente y
26 por lo tanto, Representante Legal de la Compañía, debidamente
27 autorizado por la Junta General de Accionistas, celebrada el veintidos de Agosto de
28 mil novecientos noventa y cinco, declara: Uno) Que de conformidad con la resolución

Guayaquil, marzo 23 de 1992 .

00000 3

Señor

CESAR LINDARA ALAVA

Ciudad

I

De nuestra consideración:

Cumplenos comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "EL PORVENIR ENVERO C.A.", en sesión celebrada el día de hoy, eligió a Ud. Presidente de la Compañía, por un período de cinco años, de conformidad con el estatuto de la Compañía.

En virtud de esta designación corresponde a Ud. ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus atribuciones y facultades constan en la escritura de constitución de "EL PORVENIR ENVERO C.A.", firmada ante el notario Segundo, de este cantón el 15 de noviembre de 1978 e inscrita en el Registro Mercantil el 20 de agosto de 1979.

Así pues, ejercerá el cargo con plenitud de funciones y facultades administrativas incluida la facultad de vender los bienes inmuebles de la Compañía, compareciendo conjuntamente, con el Gerente, y a falta de este con el Vicepresidente, al otorgamiento de las escrituras públicas de venta, sin necesidad de autorización expresa de la Junta General de Accionistas; por lo que nos permitimos extender el presente Nombramiento, para acreditar su personería y más fines consiguientes, como la inscripción del mismo en el Registro Mercantil. -Enmendado marzo 23- vale.

Atentamente



JAIME VERA ARRATA

Gerente

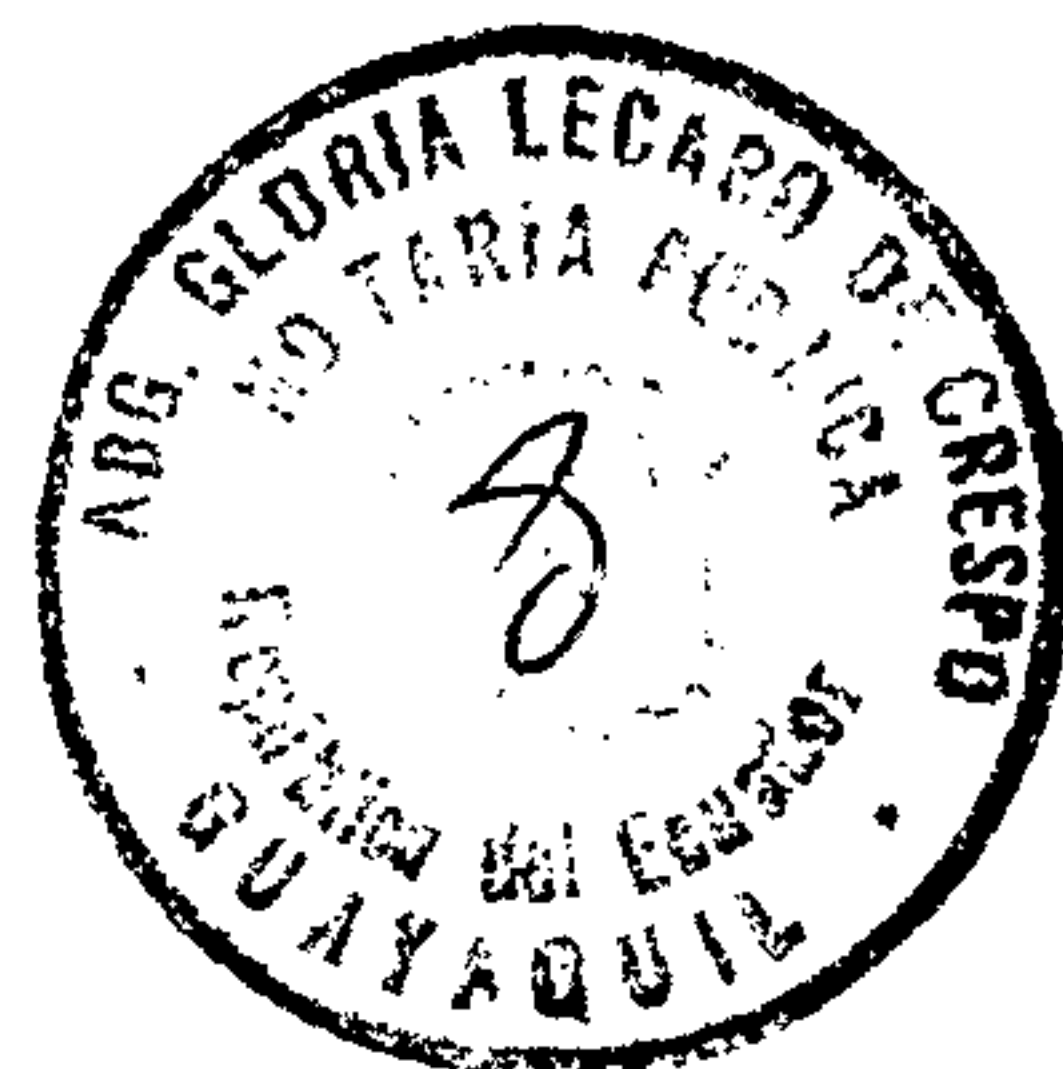
ACEPTO el nombramiento de PRESIDENTE, de "EL PORVENIR ENVERO C.A."

Guayaquil, marzo 23 de 1992, -Enmendado marzo 23 vale


CESAR LINDARA ALAVA



Queda inscrito este Nombramiento
de PRESIDENTE de " EL PORVENIR ENVERO C.A." de fojas 10.325 a 10.326, nº



mero 3.683 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 6.778 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte de Abril de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-



[Signature]
As. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADA
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAY. QUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$14545,--

DOY FE:

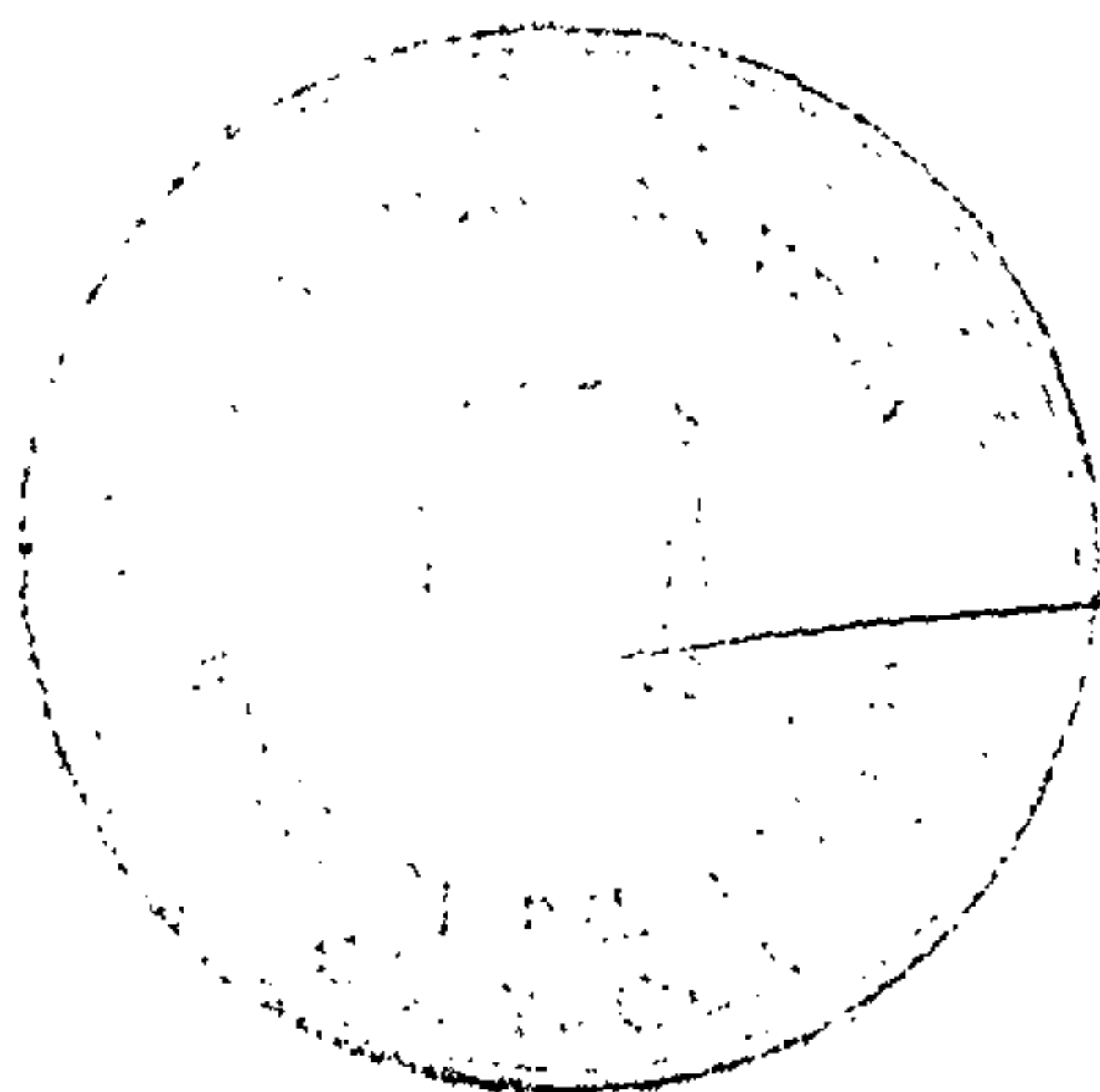
Que el presente documento es igual a su original
Que así lo declara

Guayaquil

23

Agosto

de 1992



[Signature]
As. ...
NOTARIA ... CANTON GUAY. QUIL.

ESPACIO

LIBRE

PARA

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "EL PORVENIR ENVERO C.A." EN LIQUIDACION CELEBRADA EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 1995

En la ciudad de Guayaquil, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en Bálsamos 316, de esta ciudad de Guayaquil, a las 10h00 del día 22 de Agosto de 1995, se reúnen los accionistas de "EL PORVENIR ENVERO C.A." en liquidación: CESAR AUGUSTO ENDARA ALAVA, por sus propios derechos, propietario de 440 acciones; ING. FERNANDO ROBALINO PATIÑO, por sus propios derechos, propietario de 19 acciones; JAIME VERA ARRATA, por sus propios derechos, propietario de 20 acciones; ALEX ENDARA ABBOTT, por sus propios derechos, propietario de 20 acciones, y, ALFONSO FRANCISCO QUIMIS HOLGUIN, por sus propios derechos, propietario de 1 acción. Todas las acciones son ordinarias y nominativas y tienen un valor nominal de S/.1.000,00 (UN MIL 00/100 SUCRES) cada una de ellas.

Como se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía y representado la totalidad del capital social de la misma, que es de S/.500.000,00, los accionistas hacen uso de la facultad que les concede el artículo 280 de la Ley de Compañías y acuerdan unánimemente instalarse en sesión de Junta General Ordinaria y tratar los siguientes asuntos:

1. REACTIVACION DE LA COMPAÑIA
2. AUMENTO DE CAPITAL A 5'000.000,00
3. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA

Preside la sesión, el Presidente de la compañía, César Augusto Endara Alava y actúa en la Secretaría, como secretario Ad-hoc, por decisión de la Junta General el señor Alex Endara Abbott. Acto seguido el Presidente declara instalada la sesión de Junta General y se procede a tratar el primer punto del orden del día.

En relación al primer punto del orden del día, el accionista, señor César Endara Alava, manifiesta que en vista que la Intendencia de Compañías mediante Resolución # 94-2-2-1-0002625 de 29 de Junio de 1994, inscrita en el Registro Mercantil el 29 de Mayo de 1995 decretó el estado jurídico de disuelta de "EL PORVENIR ENVERO C.A." en liquidación, por no haber aumentado el capital al mínimo legal, es necesario reactivar a la Compañía aumentando el capital social de la misma, para lo cual propone que se reforme el Estatuto Social de la Compañía. Sometido a votación el asunto planteado por el accionista señor César Endara Alava, la Junta General resuelve por unanimidad **reactivar la Compañía aumentando el capital de la Compañía al monto que establezca la Junta General.**

En relación al segundo punto del orden del día, el accionista César Endara Alava manifiesta que para el cabal cumplimiento de los fines de la Compañía y además para ponerla a tono con la nueva legislación vigente y en acatamiento de la resolución previa, tomada por la Junta General de Accionistas, es preciso aumentar el capital social de la Compañía, de S/.500.000,00 -quinientos mil



00/100 Sucres- que tiene actualmente, a S/.5'000.000,00 -cinco millones 00/100 Sucres-, es decir, aumentar su capital social en S/.4'500.000,00 -cuatro millones quinientos mil 00/100 Sucres-. Después de breve discusión se entra a votación sobre el asunto puesto en consideración de la Junta por el señor César Endara Alava, dando como resultado las siguientes resoluciones:

1) La Junta General por unanimidad resuelve aumentar el capital social de la compañía de QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES, que tiene actualmente, a CINCO MILLONES 00/100 SUCRES, debiendo emitirse para tal efecto, 4.500 nuevas acciones de Un Mil Sucres, cada una de ellas.

2) La Junta General resuelve también por unanimidad que las acciones que se atribuyan como resultado del presente aumento de capital, se paguen de la Cuenta de Reserva por la Revalorización del Patrimonio, según los datos constantes en el Balance General de la Compañía y el porcentaje que a cada accionista le corresponde, dando como resultado la siguiente distribución:

a) Al accionista, César Augusto Endara Alava, se le atribuyen 3960 acciones de Un Mil Sucres, cada una de ellas, y las paga mediante el porcentaje que le corresponde de la reserva por la revalorización del patrimonio, según el Balance General de la Compañía.

b) Al accionista, Ing. Fernando Robalino Patiño, se le atribuyen 171 acciones de Un Mil Sucres, cada una de ellas, y las paga mediante el porcentaje que le corresponde de la reserva por la revalorización del patrimonio, según el Balance General de la Compañía.

c) Al accionista, Jaime Vera Arrata, se le atribuyen 180 acciones de Un Mil Sucres, cada una de ellas, y las paga mediante el porcentaje que le corresponde de la reserva por la revalorización del patrimonio, según el Balance General de la Compañía.

d) Al accionista, Alex Endara Abbott, se le atribuyen 180 acciones de Un Mil Sucres, cada una de ellas, y las paga mediante el porcentaje que le corresponde de la reserva por la revalorización del patrimonio, según el Balance General de la Compañía.

e) Al accionista, Alfonso Francisco Quimís Holguín, se le atribuyen 9 acciones de Un Mil Sucres, cada una de ellas, y las paga mediante el porcentaje que le corresponde de la reserva por la revalorización del patrimonio, según el Balance General de la Compañía.

La Junta General resuelve en consecuencia, por unanimidad, reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía, de tal suerte que donde dice "QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas, numeradas del cero uno al quinientos..." dirá, a partir de la legalización del presente aumento de capital: **"CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en**

cinco mil acciones ordinarias y nominativas, numeradas de la cero cero cero uno a la cinco mil...".

Una vez concluido el tratamiento del segundo punto del orden del día, el Presidente dispone que se conozca el tercer punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el accionista Alex Endara Abbott, quien manifiesta que para el cabal funcionamiento de la Compañía es necesario reformar el estatuto social en lo referente a la administración, concretamente recomienda que la representación legal de la Compañía sea ejercida individual e indistintamente por el Presidente y Gerente de la Compañía.

La Junta General, tras breve discusión resuelve por unanimidad reformar el artículo vigésimo cuarto del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que a partir de la legalización de la presente reforma de estatutos, dirá: "La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la tienen individual e indistintamente, el Presidente y el Gerente de la Compañía."

A continuación, la Junta General, unánimemente, faculta al Presidente de la Compañía para que realice las acciones conducentes a hacer efectivas las precedentes resoluciones de la Junta General y especialmente, para que otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos.

Una vez tratados los únicos puntos del orden del día, el Presidente concede un momento de receso para la redacción del acta correspondiente a esta sesión. Reinstalada la sesión con la presencia de todos los que la constituyeron, por Secretaría, se da lectura al acta que antecede, la cual es aprobada por unanimidad en todos sus términos, con lo cual se levanta la sesión cuando son las 11h25 del día de su instalación. Firman para constancia el Presidente, el Secretario de la sesión y todos los demás asistentes de la Junta.

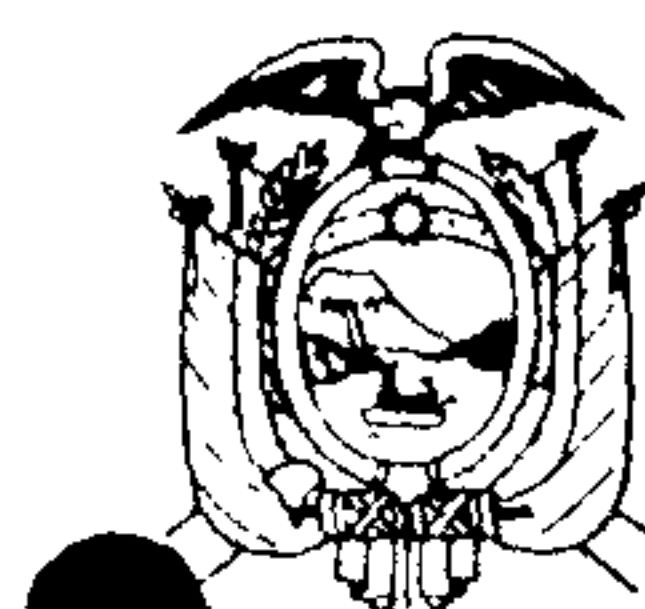
f.-) CESAR AUGUSTO ENDARA ALAVA, PRESIDENTE ; f.-) ALEX ENDARA ABBOTT, SECRETARIO AD-HOC; f.-) ING. FERNANDO ROBALINO PATIÑO; JAIME VERA ARRATA; y, ALFONSO FRANCISCO QUIMIS HOLGUIN.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA.

ALEX ENDARA ABBOTT
SECRETARIO AD-HOC



República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Legado de Crespo

1 adoptada por la Junta General de Accionistas, celebrada el veintidos de
2 Agosto de mil novecientos noventa y cinco, se reactiva a la Compañía,
3 aumentando su capital social. **Dos)** Que queda aumentado el capital
4 social de la compañía, de quinientos mil sucres, que tiene actualmente,
5 a cinco millones de sucres, en la forma determinada por la Junta
6 General de Accionistas, reunida el veintidos de Agosto de mil
7 novecientos noventa y cinco, según consta de la copia certificada del
8 Acta de la referida Junta, que se acompaña a la presente escritura como
9 documento habilitante. **Tres)** Que queda reformado el artículo quinto
10 del estatuto social de la Compañía, en los términos resueltos por la
11 Junta General de Accionistas de la Compañía, celebrada el veintidos de
12 Agosto de mil novecientos noventa y cinco. **Cuatro)** Que acredita bajo
13 juramento que el capital que se ha atribuido para el presente aumento
14 de capital se encuentra correctamente integrado, en los términos
15 resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía, celebrada
16 el día veintidos de Agosto de mil novecientos noventa y cinco. **Cuatro)**
17 Que queda reformado el artículo vigésimo cuarto del estatuto social de
18 la Compañía, en los términos resueltos por la Junta General de
19 Accionistas de la Compañía, celebrada el veintidos de Agosto de mil
20 novecientos noventa y cinco. **CUARTA: DOCUMENTOS**
21 **HABILITANTES.-** Se acompañan para formar parte de la presente
22 escritura pública, los siguientes documentos habilitantes: a) Copia
23 certificada del Acta de Junta General de Accionistas de "EL PORVENIR
24 ENVERO C.A." celebrada el veintidos de Agosto de mil novecientos
25 noventa y cinco; b) Nombramiento de Presidente de "EL PORVENIR
26 ENVERO C.A." / EN LIQUIDACION, a favor del señor César Endara Alava. Agregue Usted,
27 Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta
28 validez del presente instrumento. (Firma ilegible) Abogado Marcel



1 Feraud Vivar. Registro número cuatro mil novecientos catorce. **HASTA**
2 **AQUI LA MINUTA.- Es copia.-** En consecuencia el otorgante se
3 afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a
4 Escritura Pública. Quedan agregados a esta Escritura Pública, todos los
5 documentos de Ley.- El compareciente me presentó sus respectivos
6 documentos de identificación personal.- Leída que fue la presente
7 Escritura Pública, por mí, la Notaria de principio a fin, y en alta voz, al
8 otorgante, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma,
9 ratifica y firma en unidad de acto, conmigo la Notaria de todo lo cual
10 **DOY FE.**  **LO AGREGADO VALE: EN LIQUIDACION.** 

11 
12
13
14 **CESAR ENDARA ALAVA**

15 Por Compañía "EL PORVENIR ENVERO C.A." EN LIQUIDACION

16 C.C. 0902560655 C.V. EXENTO

17 R.U.C. 0990573840001

18
19 **LA NOTARIA**

20 
21
22
23 **ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO**
24
25
26
27
28

SE-

GIORGIO ANIE MI, cuyo original consta en el Protocolo de
 Autenticación del Sr. Jefe de la Oficina Judicial de la
 QUINTA COPIA CERTIFICADA, que recibí por el Sr. Jefe de la
 Guayaquil, el día veintinueve de Agosto de mil
 novecientos noventa y cinco.



Abg. Gloria Lecaro de Crespo
 NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

República del
 Ecuador



RAZON: DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota de la
 disposición contenida en el artículo SEGUNDO de la resolución
 No. 95-2-2-1-0007126 de fecha 10 de Noviembre de 1.995, emitida
 por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la
 matriz de la Escritura Pública de Reactivación, Aumento de
 Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía EL PORVENIR ENVERO
 C.A. "en liquidación", de fecha 23 de Agosto de 1.995.-
 Guayaquil, a 14 de Noviembre de 1.995.- LA NOTARIA

NOTARIA
NOVENA
 DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
 Lecaro de Crespo



Abg. Gloria Lecaro de Crespo
 NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICA que con fecha de hoy; y en cumplimiento de la ley
 contenida en la Resolución No. 95-2-2-1-0007126, emitida el 10
 de Noviembre de 1.995, por el Intendente Judicial de la Ofi-

I

cine de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma
que contiene la REACTIVACION; AUMENTO DE CAPITAL Y RE-
FORMA DE ESTATUTOS de EL PORVENIR ENVERO S.A. EN
LIQUIDACION, de folios 65.701 a 65.710, número 21.653
del Registro Mercantil y anotada bajo el número 41.973 del
Reportorio.-Guayaquil, veinte de Noviembre de mil novecien-
tos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canto Guayaquil

CERTIFICO que con fecha de hoy, queda expedida una copia
auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispon-
go en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, -
por el Presidente de la República, publicado en el Registro
del Oficial N° 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, -
veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-El
Registrador Mercantil Suplente.-

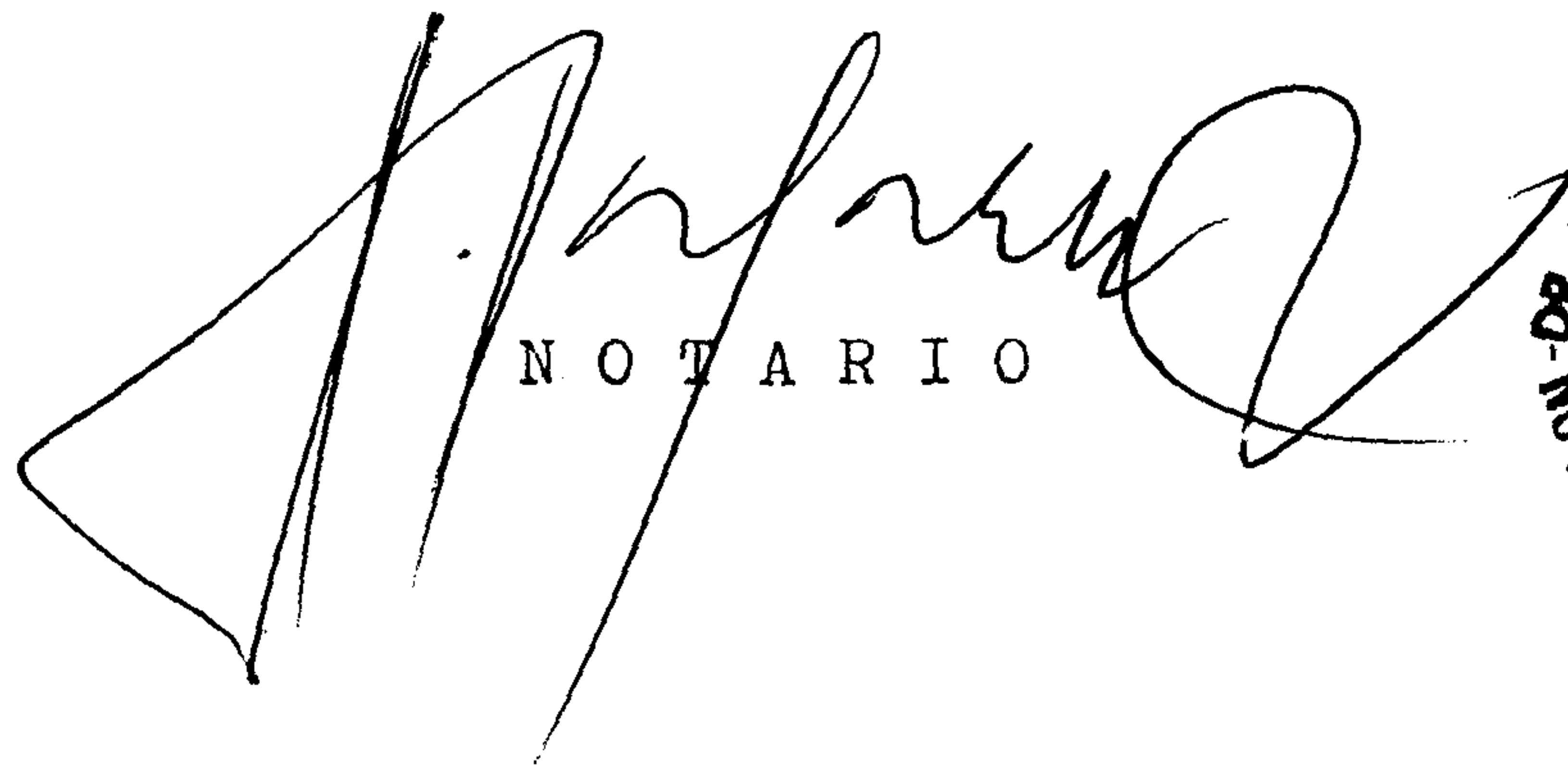
Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canto Guayaquil

CERTIFICO que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escri-
tura a folios 19.860 del Registro Mercantil de 1.979 y
31.042 del mismo Registro de 1.995, al margen de las inscrip-
ciones respectivas.-Guayaquil, veinte de Noviembre de mil no-
vecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canto Guayaquil



FE: Que tomé nota de la Resolución # 95-2-2-1-0007126
de fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa i
cinco del Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil,
al margen de la matriz de la escritura pública del quince
de noviembre de mil novecientos setenta i ocho, otorgada ,
ante mi. Guayaquil, 23 de noviembre de 1.995.


NOTARIO

